



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

2170 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE MARZO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE EDIFICIOS UBICADOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO...*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE MARZO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE EDIFICIOS UBICADOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DECLARADO Y PARA LA SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CON AMIANTO DE TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL, EJERCICIO DE 2024.

BDNS(Identif.):751064

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751064>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.- Beneficiarios:

Las Comunidades de Propietarios y los propietarios únicos de edificios.



Segundo.- Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de unas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la rehabilitación de elementos estructurales de edificios ubicados en el Conjunto Histórico Artístico declarado y para la sustitución de elementos constructivos con amianto de todo el término municipal.

Tercero.- Bases reguladoras:

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24 de noviembre de 2014 y fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 20, de 30 de enero de 2015.

Cuarto.- Importe:

Se establecen dos líneas subvencionables dentro de la presente convocatoria:

Línea 1: Rehabilitación de elementos estructurales de edificios ubicados en el Conjunto Histórico Artístico declarado. 90.000 €.

Línea 2: Sustitución de elementos constructivos con amianto de todo el término municipal. 50.313,67 €.

No obstante, de quedar remanente de crédito en alguna de las líneas una vez realizada la valoración de todas las solicitudes presentadas, el remanente podrá destinarse a la financiación de las solicitudes de la otra línea.



El importe de la ayuda para ambas líneas será el 50% del presupuesto protegido con un máximo de 20.000 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes a través de la Sede Electrónica municipal será de un mes, que se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que se publique el extracto del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con independencia de que su difusión se haga constar en otros medios de comunicación.

Para solicitar el abono de la subvención, el beneficiario deberá justificar la completa finalización de las obras con anterioridad al 15/11/2024.

ALCOY, 21-03-2024

EL ALCALDE ANTONIO FRANCÉS PÉREZ